



**CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR DE**

**LA PROPUESTA ECONOMICAMENTE MAS VENTAJOSA (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**500.11: ADQUISICIÓN DE HARDWARE DESTINADO A IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE  
RADIOFRECUENCIA (RFID) PARA EL PRÉSTAMO Y CONTROL DE COLECCIÓN PARA EL  
SERVICIO DE BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA)**

Visto el expediente instruido para la adquisición e instalación de un sistema de identificación, localización y préstamo de documentos basado en tecnología de identificación por radiofrecuencia (RFID) (Expediente 500.11), en el que D. José Luís Martínez Vidal, Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, propone la clasificación de las ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.1 y 2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público modificada por la ley 34/2010 y en virtud de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación, procede:

**PRIMERO.** Clasificar las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales en el presente procedimiento por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

1ª.- LIBERA NETWORKS, S.L.

**SEGUNDO.** Requerir a la empresa LIBERA NETWORKS, S.L., con C.I.F.: B-92446335, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, presente, en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- Documento acreditativo de haber depositado en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Contratos del Sector Público, por importe del 5% del importe de su propuesta, excluido el impuesto sobre el valor añadido (1.073.- Euros).

Este acuerdo de clasificación y requerimiento es un acto de trámite, previsto en el artículo 135.1 de la citada Ley, anterior a la Adjudicación del Contrato cuya Resolución motivada será notificada oportunamente a todos los licitadores, con indicación de los recursos que procedan.

Almería, a 28 de noviembre de 2011

EL RECTOR



Fdo. Pedro Molina García